



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

RECTIFICA DECRETOS
EXENTOS QUE INDICA.-/

DECRETO EXENTO N° 9.190-7

PARRAL, **14 Set 2015**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- c) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- d) El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015 que aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
- e) El Decreto Exento N° 8.840 de fecha 01 de Septiembre de 2015, que rectifica el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
- f) El Memorándum N° 1.168 de fecha 20 de Agosto de 2015 emitida por el Sr. Director de Control a la Sra. Alcaldesa.
- g) Los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015; que autorizan comisiones de servicios para los Funcionarios y para los días que allí se indican, además de ordenar el pago por la Unidad de Finanzas de determinada cantidad de dinero por concepto de viáticos
- h) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- i) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015 se aprobó el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y Viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
2. Que, por haber presentado inconvenientes para su aplicación cotidiana al ser incompatible con el tratamiento que esos asuntos recibían en otras dependencias Municipales, el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral fue modificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1° de Septiembre de 2015.
3. Que, el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1° de Septiembre de 2015, entre otras cosas, determina una nueva tipificación de viáticos y por eso también nuevos montos correspondiente a cada uno de ellos, a saber:

"VIÁTICO CON PERNOCTAR: Es aquel que concurre toda vez que el funcionario deba ausentarse de su lugar de desempeño habitual, y deba pernoctar fuera del mismo. Con tope máximo de 10 días seguidos o alternados dentro del año calendario.

VIÁTICO SIN PERNOCTAR: Es aquel que concurre toda vez que el funcionario deba ausentarse de su lugar de trabajo o desempeño habitual, no deba pernoctar fuera de allí y que, por razones propias del cometido, no alcance a retornar a su lugar habitual de funciones antes de las 15 horas.

VIÁTICO POR OBRA O FAENA: Es aquel que concurre toda vez que el funcionario deba dar cumplimiento a sus funciones habituales, debiendo trasladarse para tal efecto de manera diaria y constante al lugar de la faena o a la actividad que le correspondiere o fuere designado, y que difiera del lugar o recinto para el que fue contratado originalmente”.

TIPO DE VIÁTICO	VALOR
VIÁTICO CON PERNOCTAR	\$ 41.048.-
VIÁTICO SIN PERNOCTAR	\$ 16.419.-
VIÁTICO POR OBRA O FAENA	\$ 8.210.-

4. Que, los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015; autorizaron comisiones de servicios para los Funcionarios del DAEM Don Luis Bravo Alarcón, encargado de Adquisiciones; doña Angélica Soto Sepúlveda, administrativa Adquisiciones; doña Margarita Amaro Alarcón, administrativa Adquisiciones; Don Pablo Muñoz Henríquez, Abogado; Don René Troncoso Bravo, auxiliar de servicios; Doña Patricia Pereira Muñoz, encargada de Partes; Doña Aida Ortega González, Secretaria Unidad Jurídica y Don John Flores Vallejos, Encargado de Proyectos; para los días que allí se indicaron. Además, de que estos actos administrativos ordenaron el pago por la Unidad de Finanzas a los funcionarios ya individualizados, de viáticos “por obra o faena” por el monto de \$14.000.- (catorce mil pesos).
5. Que, en este sentido, el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1° de Septiembre de 2015, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, estableció que, si bien comenzaba a regir desde su dictación, podrá regular “*todos aquellos viáticos que fueron aprobados y autorizados previamente por el texto original del Reglamento rectificado, siempre que no perjudique a los interesados y no lesione Derechos de terceros válidamente adquiridos*”.
6. Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece “*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”.
7. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de las normas legales transcritas y de la reciente modificación que sufrió el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, por no perjudicar derechos ajenos y favorecer a los interesados, sólo resta rectificar los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015; en el sentido de determinar que los viáticos que eran procedentes para todos esos funcionarios del DAEM es el “viático sin pernoctar”, cuyo monto actual asciende a \$16.419.- (dieciséis mil cuatrocientos diecinueve pesos); por cuanto, aquellos denominados “por obra o faena” solo son (y lo eran bajo el rigor del antiguo texto del Reglamento) procedentes para los trabajadores que *habitual y*

diariamente deban trasladarse de su lugar ordinario de prestaciones de servicios, lo que no sucede con ninguno de los Funcionarios acreedores de esas sumas de dinero ya aprobadas.

DECRETO

- I. **RECTIFÍQUESE**, los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015, en el sentido de que donde dice: “UN (01) viático por Obra o Faena, por monto de \$14.000.- (catorce mil pesos) a cada uno”, debe decir “UN (01) viático sin pernoctar por monto de \$16.419.- (dieciséis mil cuatrocientos diecinueve pesos)”
- II. **ESTABLÉZCASE:**
- i. Que, como complemento, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015, para todos los efectos legales.
 - ii. Que, en lo demás, los Decretos Exentos referidos permanecen inalterables.
 - iii. Que, el contenido de este Acto Administrativo deberá ser observado por la Unidad de Finanzas del DAEM en lo que les fuera pertinente.
- III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen de los Decretos Exentos N° 7.553 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.578 de fecha 29 de Julio de 2015, N° 7.690 de fecha 03 de Agosto de 2015, N° 8.125 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 8.127 de fecha 12 de Agosto de 2015; y consígnense estas modificaciones en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Mano Damino Hernández
MANO DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN
DAEM

1. Jefe Municipalidad de Parral
2. Dirección de Control I. Municipalidad de Parral
3. Archivo D.A.E.M. Parral
4. Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral
5. Finanzas D.A.E.M. Parral

